



VIOLENCIA DE GÉNERO

ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL

¿Qué son?

Medidas y condiciones que establece el Tribunal, que prohíben a una persona algunas conductas para proteger a quien la solicita. Es un proceso civil que no afecta el historial criminal de la otra persona ni requiere presentar cargos criminales.

¿Cuándo y dónde se puede solicitar?

Solicitar una orden de protección es un proceso voluntario, que puede completarse de manera presencial o virtual. Tan pronto una persona ha sido o cree haber sido víctima de violencia doméstica o violencia sexual, puede:

- **Solicitar una orden de protección mediante el Tribunal Electrónico, visitando www.tribunalelectronico.pr.** El Tribunal Electrónico es una herramienta tecnológica del Poder Judicial mediante la cual las personas pueden presentar solicitudes de órdenes de protección en línea, incluyendo aquellas por violencia doméstica, violencia sexual y acecho. Una vez complete la solicitud, personal del Tribunal le enviará por correo electrónico las instrucciones sobre el proceso de la vista mediante videoconferencia. El horario de atención de solicitudes electrónicas es de lunes a viernes, de 8:30 am a 10:00 pm, y los sábados, domingos y días feriados, de 1:00 pm a 10:00 pm.
- **Visitar cualquier Tribunal de Primera Instancia para solicitar una orden de protección.** Al llegar, indique que interesa solicitar una orden de protección y el personal le orientará sobre cómo presentarla mediante el Tribunal Electrónico. Puede hacer uso de esta herramienta desde uno de los dispositivos electrónicos que estarán ubicados en el Tribunal.

¿Quién puede solicitarla?

La persona afectada y, si esta no puede, cualquier otra persona autorizada. Las personas autorizadas para solicitar la orden de protección dependerán de la ley bajo la cual acude ante el Tribunal.